

en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.660)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del "Banco Peninsular, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Manuel de Dorre-mochea Aramburu, contra don José Antonio Rebollo Albehile, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (Edificio de los Juzgados, planta quinta); previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta

"Piso letra C, en planta novena o ático, undécima de construcción, con acceso por la escalera central de la casa nú-

mero diez de la calle de Porto Cristo, en el Conjunto Residencial "Parque de Lisboa", en Alcorcón. Mide ochenta y nueve metros trece decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, tendedero, cuarto de baño, cuarto de aseo y de una terraza situada en la fachada del frente del inmueble. Linda: derecha, entrando, piso letra D de esta misma planta y escalera; izquierda, piso letra D de esta misma planta de la escalera derecha; fondo, calle de Porto Cristo, mediante zona ajardinada y acera que la separa, y al frente, el pasillo de acceso, hueco de ascensores, patio de luces b) y piso letra B de esta misma planta y escalera. Anejo: A este piso le corresponde como anejo la terraza número siete, situada en la planta de cubiertas del inmueble, duodécima de construcción, de una superficie de unos setenta y seis metros cuadrados, con la cual se comunica directamente mediante una escalera interior de acceso a la misma. Cuota: Ochocientos ochenta y seis milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón II, al tomo 981, libro 477 de Alcorcón, folio 40, finca número 37.726, inscripción segunda".

El tipo de la presente subasta es la cantidad de dos millones novecientos ochenta y cinco mil pesetas, valor de tasación de la finca.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.523-T)

JA EN

EDICTO

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez de instrucción número uno de Jaén y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias, digo, carta orden número 4 de 1980, de la Audiencia Provincial de Jaén, dimanante de la causa 17 de 1973, contra don Gregorio García de la Rosa y García, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez en quiebra y término de veinte días, el siguiente bien inmueble:

Terreno de 3.000 metros cuadrados, señalado con el número 80 del polígono 34 del Catastro parcelario, sito en el término municipal de Móstoles, en el lugar conocido por la Venturera, dentro de la cual existen unos 17 olivos. Linda: al Norte, con camino; Sur, con Cándido Torrejón y Pilar Rodríguez; Este, con Carlos Tello, y Oeste, con Gumersindo Rodríguez. Que dicha finca la compró en documento privado el 16 de enero de 1965, sin que todavía se encuentre otorgada la escritura pública correspondiente, tasada pericialmente en 15.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de enero de 1981, y horas de las once, que se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes todas las cargas anteriores y preferentes sobre el bien que se subasta, si las hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jaén, a 9 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado). (G. C.—12.101) (C.—1.924)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás res-

ponsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Don Clemente Aujar Liñán, Magistrado-Juez de instrucción núm. 3 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Rodríguez Castellanos (Rafael), soltero, profesor mercantil, domiciliado en la calle de Evaristo San Miguel, núm. 7, piso tercero A, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, con objeto de ser reducido a prisión. (Sumario núm. 18 de 1976 E-1.) (B.—12.322)

JUZGADO NUMERO 10

Pereira Núñez (Ramona), hija de Ramón y de Manuela, natural de Hoza de los Ríos (La Coruña), vecina de Madrid, en la calle del General Romero y Basart, número 137, tercero izquierda, procesada en sumario núm. 110 de 1980, por robo y receptación, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10 de Madrid, a fin de recibirla indagatoria y notificarla la prisión decretada contra la misma. (B.—12.323)

JUZGADO NUMERO 11

Romero Gómez (Luis Vicente), de dieciocho años, de estado soltero, de profesión comerciante, hijo de Mauro y de Fabiana, natural de Robledo de Porzuna, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, núm. 7, de Robledo de Porzuna, procesado por robos y receptación en causa núm. 49 de 1980, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, con el fin de notificarle el procesamiento y ser reducido a prisión. (B.—12.065)

JUZGADO NUMERO 12

Gómez Cobos (Francisco), de veinte años, de estado soltero, de profesión fotógrafo, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Infancia, núm. 3, bajo C, en donde no ha sido localizado, procesado por contra la salud pública en causa núm. 84 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por la sección quinta de la Audiencia Provincial en 3-11-1980. (B.—11.806)

JUZGADO NUMERO 15

Barrul Jiménez (Juan José), de diecisiete años de edad, de estado soltero, de profesión del comercio, natural de Madrid, procesado en causa número 15 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad (prisión). (B.—12.324)

Otto Wilhelm Hermann, de treinta y seis años, de estado casado, de profesión economista, hijo de Eilhem y de Eleonore, natural de Austria, domiciliado últimamente en la calle de Jaime Casanovas, número 102, bajo, procesado por malversación en causa núm. 194 de 1980, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de decretarle la prisión. (B.—12.258)

Calderón Gallego (Antonio), de veinte años, de estado soltero, de profesión camarero, hijo de Isidro y de Prudencia,

natural de Madrid, domiciliado últimamente en Cogolludo, núm. 11, bajo izquierda, procesado en causa núm. 109 de 1980, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, con el fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria. (B.—12.186)

Moreno Contreras (Antonio) y López Cuevas (Francisco), de veintiséis y treinta y dos años, de estado casados, de profesión vendedor y albañil, hijo de José y de Enriqueta y de Juan Francisco y de Carmen, respectivamente, naturales de Madrid, domiciliados últimamente en la carretera de Andalucía, kilómetro 7, procesados en la causa núm. 33 de 1980, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, con el fin de notificarles auto de prisión. (B.—12.187)

Soarez Vila (Marilis), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Alberto Alcocer, número 26, cuarto, procesado en causa número 81 de 1980, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria. (B.—12.188)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 10 del pasado mes de septiembre, y por la que se llamaba al procesado Carlos Eduardo Montejo Garay, de treinta años de edad, de estado soltero, estudiante, hijo de Federico Carlos y de María Sther, natural de Colombia, domiciliado en la calle de Juan Hurtado de Mendoza, número 11, en causa núm. 77 de 1980, por atentado. (B.—12.189)

Marín Romero (Luis Pedro), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por tenencia y tráfico en causa número 41 de 1973, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad (prisión). (B.—11.807)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 5 del pasado mes de junio y año 1979, por la que se llamaba al procesado Pedro Caballero Marín, nacido en Constancia de la Sierra, hijo de Juan y de Irene, de estado soltero, de profesión escayolista, que dijo vivir en la calle de Belmonte, núm. 9, bajo, procesado en sumario núm. 19 de 1975, por tenencia de estupefacientes (urgencia). (B.—11.808)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 19 del pasado mes de abril, por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Iván Alberto Blanco, de veintinueve años de edad, de estado soltero, estudiante, hijo de Alberto y de Isabel, natural de Caracas (Venezuela), domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 22 (pensión), en causa núm. 29 de 1978, por violación. (B.—11.809)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 5 del pasado mes de junio y año 1974, por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Juan Ruiz Núñez, natural de Madrid, hijo de Juan y de Catalina, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, que vivió en la calle de Santa Tambla, núm. 9 (Colonia de Aviación), como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 15 de esta capital, con el núm. 197 del año 1964, por abandono de familia. (B.—11.810)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha

20 de septiembre de 1977, por la que se llamaba al procesado Angel Simarro Ruiz, cuyas demás circunstancias son: nacido el 20 de septiembre de 1919 en La Solana (Ciudad Real), hijo de Francisco y de Petra, de estado casado, mecánico de profesión, y domiciliado habitualmente en la calle de Jesús, 19, segundo B, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 15 de esta capital, con el núm. 271 del año 1967, por apropiación indebida.

(B.—11.811)

JUZGADO NUMERO 21

Contreras Campos (Juan), de dieciocho años, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Mérida, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuente de la Mora, núm. 2, procesado por tentativa de robo con intimidación en causa núm. 76 de 1980-BP, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

(G. C.—11.265) (B.—11.720)

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giralte, Magistrado - Juez de instrucción número 21 de los de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Cantero Díaz (Florentino), de diecinueve años, de estado soltero, de profesión carpintero, hijo de Florentino y de Petra, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Durán Tovar, núm. 4, bajo izquierda, procesado por robo en causa número 69-G de 1980, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de comparecer ante la Sección Quinta de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

(G. C.—11.344) (B.—11.723)

Catillas Cuadrado (Ramón), de treinta y ocho años, de estado soltero, de profesión ayudante de cocina, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle Picos de Olite, núm. 4, tercero E, San Sebastián de los Reyes (Madrid), procesado por robo en causa núm. 15 de 1980, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, con el fin de notificarle el auto y ser reducido a prisión.

(G. C.—11.851) (B.—12.259)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Juan Oca Pastor, Juez de distrito titular número cinco de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y bajo el número ocho de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de la entidad "Faema, S. A.", contra don Luis Antonio Martínez Chorpos, sobre reclamación de cantidad, en los que en período de ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados en dichos autos al demandado, consistentes en:

Un televisor marca "General Eléctrica Española", de 24 pulgadas y con UHF.

Una nevera marca "Aspes", de 150 litros.

Una lavadora marca "Aspes", superautomática, L-31-Bio (5 kilogramos).

Una cocina de gas butano, marca "Aspes", de tres fuegos, funcionando.

Un vehículo marca "Seat", modelo 131, tipo ranchera, motor 1600 cc., color beige, en funcionamiento, con número de matrícula M-9791-CL.

Y para que tenga lugar el remate, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, de esta capital, se ha señalado el día veinte de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación pericial de dichos bienes, que lo han sido en la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta y con facultad de poder ceder a tercero.

Los bienes se hallan en poder y depósito de doña María Luisa González de Castro, con domicilio en esta capital, calle de Arroyo de la Media Legua, número treinta y tres, "Friteco", donde podrán ser examinados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—29.542)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 1.154 de 1978, seguidos contra otro y Ernesto González Muñoz, se ha acordado lo siguiente:

Providencia. — Juez, señor Cañada.— Madrid, a 10 de octubre de 1980.

Dada cuenta, vistas las actuaciones anteriores, de acuerdo con el artículo 1.513 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se declara en quiebra la subasta del tocadiscos marca "Philips", estéreo, con cinco comandos, en buen estado de funcionamiento, valorado en 4.500 pesetas, propiedad del condenado Ernesto González Muñoz, domiciliado en la calle de Comandante Zorrita, número 19, quinto B, donde se encuentra depositado. Se señala nuevamente por segunda vez la subasta para el día 21 de enero próximo, y hora de las once treinta de la mañana, celebrándose en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, número 17, segundo, sacándose ésta por término de ocho días, rebajándose su valoración en un 25 por 100. Para tomar parte en ella los licitadores deberán depositar, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo intervenir en calidad de ceder a un tercero. El adjudicatario deberá consignar dentro de tercero día los gastos de la adjudicación y demás inherentes. Las cantidades consignadas serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta del precio del remate. Librense edictos de notificación al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijese otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. Miguel Cañada.—A. G. Moreno. (Rubricados.)

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, expido el presente en Madrid, a 10 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(C.—1.847)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 221 de 1978, seguidos por daños, contra José Márquez Manzano, habiéndose dictada en el día de hoy la siguiente

Providencia. — Juez, señor Cañada.— Madrid, a 10 de octubre de 1980.

Dada cuenta, vistas las anteriores actuaciones, de acuerdo con el art. 1.513 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se declara la subasta en quiebra. Se señala por tercera vez la subasta del televisor marca

"Philips", de 19 pulgadas, con UHF, en buen estado de funcionamiento, y de un frigorífico marca "Fagor", valorados en la cantidad de 3.500 pesetas, propiedad de José Márquez Manzano, domiciliado en la calle de Gallur, bloque 92, actualmente núm. 37, primero, número 1.548, donde se encuentran depositados, el día 21 de enero próximo y hora de las doce de la mañana, celebrándose en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, sacándose ésta por término de ocho días y se efectuará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la valoración, pudiendo tomar parte en ella en calidad de ceder a un tercero. Los adjudicatarios deberán consignar dentro de tercero día los gastos de la adjudicación y demás inherentes. Las cantidades consignadas serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta del precio del remate. Librense los edictos para la notificación de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado. En cuanto al 10 por 100 entregado por Pablo Blasco Saugar, aplíquese a los fines que establece el mencionado artículo 1.513 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. Miguel Cañada.—A. G. Moreno. (Rubricados.)

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, expido el presente en Madrid, a 10 de octubre de 1980. — El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(C.—1.846)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado de Distrito número nueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, con el número doscientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Charles, S. A.", representado por el Letrado don Enrique Cerdá Albert, contra don José Rincón López, sobre reclamación de cantidad, y en los cuales he acordado en providencia, en el día de hoy, salgan por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un televisor en blanco y negro, marca "Vanguard", de 19 pulgadas, con estabilizador, marca "Zimmer", siete mil pesetas.

Un frigorífico marca "Westinghouse", esmaltado en blanco, de 220 litros, seis mil pesetas.

Una lavadora automática, marca "Indesit", diez mil pesetas.

Una cocina marca "Aspes", de tres fuegos, con horno y espacio para botella de butano, dos mil pesetas.

Los indicados bienes han sido tasados en la cantidad de veinticinco mil pesetas y se encuentran en poder y depósito de la esposa del demandado, doña Anastasia Martín, siendo condiciones necesarias para tomar parte en la subasta las siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carretera de San Francisco, número diez, tercero, de Madrid, el día nueve de enero próximo, a las once horas, donde podrán los licitadores tomar parte en la misma.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de

octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—29.659)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 920 de 1980. Por el presente se cita a la lesionada Juliana Rodríguez-Peral Díaz-Elanco, nacida el 29 de abril de 1960 en Daimiel (Ciudad Real), soltera, hija de Benito y de Carmen, empleada doméstica, y que tuvo su domicilio en Madrid, calle del General Ampudia, núm. 18, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 12 de enero y hora de las diez quince de su mañana comparezca con los medios de prueba de que intente valerse ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 3, sito en esta capital, calle de Velázquez, número 52, tercero, para asistir a la celebración del acto de juicio de faltas que se sigue por lesiones.

(G. C.—11.398)

(B.—11.814)

Juicio de faltas núm. 1.029 de 1980.— Por el presente se cita al denunciado Francisco Ferrer Agudo, nacido en Segovia el 8 de junio de 1928, hijo de Juan y de Agapita, casado, albañil, y que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Santa María Magdalena, núm. 47, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 12 de enero y hora de las diez quince de su mañana comparezca con los medios de prueba de que intente valerse ante la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, tercero, para asistir a la celebración del acto de juicio de faltas que se sigue por lesiones.

(G. C.—11.399)

(B.—11.815)

Juicio de faltas núm. 1.148 de 1980.— Por el presente se cita a la denunciada Justa Rosado Martín, nacida el primero de marzo de 1935 en San Vicente de Alcántara (Badajoz), hija de Guillermo y de Carmen, casada, con D. N. I. número 766.410, y que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Faustino López, número 27, y actualmente en ignorado paradero, al objeto de que el próximo día 12 de enero y hora de las diez quince de su mañana comparezca con los medios de prueba de que intente valerse ante la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito núm. 3 de Madrid, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, para asistir a la celebración del acto de juicio de faltas que se sigue por estafa.

(G. C.—11.400)

(B.—11.816)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas sobre lesiones en accidente de tráfico y posterior muerte, por medio de la presente se emplazan a los posibles herederos del fallecido José Díaz Hernández para que, en el término de cinco días, acudan a usar de su derecho ante el Juzgado de instrucción Decano de Madrid (plaza de Castilla, núm. 1), en el curso de apelación que contra la sentencia dictada interponen Tiburcio Ballesteros Manzanero y José Fábrega Selva en el juicio de faltas de referencia número 1.517 de 1979.

(G. C.—11.761)

(B.—12.204)

JUZGADO NUMERO 7

Juan Manuel Pérez de las Heras, con domicilio últimamente en la calle de Almortas, núm. 24, bajo, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, pri-

mero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 2.121 de 1979, por lesiones mordedura perro, contra Joaquín Cofiño Ortega, el día 18 de diciembre y hora de las once y treinta.

(B.—12.333)

Gregorio Bermúdez Rubio, con domicilio últimamente en Titulcia, finca de "El Hinojar", comparecerá ante esta Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, para celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.623 de 1978, por daños y contra el mismo, el día 18 de diciembre y hora de las diez.

(B.—12.334)

Angel Juárez Sánchez, con domicilio últimamente en la urbanización "Buenos Aires", bloque 1, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, para celebrar juicio de faltas señalado con el número 872 de 1977, por lesiones y daños, contra el mismo y otros, el día 18 de diciembre y hora de las diez.

(B.—12.335)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 2.094 de 1980, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 12 de enero, a las once y quince horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Francisco Borrego Polanco y Francisco Luis Aisa López, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—11.835)

En el juicio de faltas núm. 1.491 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 13 de enero, a las once y quince horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Antonio Pereda Rosell, debiendo de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—11.739)

En el juicio de faltas núm. 1.079 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita para el día 13 de enero próximo, a las diez horas, a Manuel Sanabria Barrado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—11.740)

En el juicio de faltas núm. 1.158 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones perro, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 13 de enero, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Estrella Isabel de los Santos Garrido, asistida de su representante legal, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—11.741)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas número 583 de 1980, sobre lesiones por imprudencia, el señor Juez de Distrito número 9 de los de Madrid, en providencia ha acordado señalar para la celebración del acto del juicio el próximo día 8 de enero de 1981, a las doce horas de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, a cuyo efecto comparecerán: el menor lesionado Jesús Bermejo Torrejón; su padre, como presunto perjudicado, Modesto Bermejo Hurtado, y el denunciante José Cayetano Bermejo Torrejón,

todos ellos en ignorado domicilio y paradero actualmente, con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—11.742)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 2.116 de 1979, sobre daños, se cita a Jesús Nielfa y José Manuel Nielfa García, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 9 de enero y hora de las trece de su mañana, y asistan como denunciado y denunciante y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista señalada.

(G. C.—11.981) (B.—12.390)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 1.874 de 1979, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se cita al perjudicado Jesús Marcos Díaz, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 16 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, y asista como perjudicado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—11.978) (B.—12.387)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 2.239 de 1980, sobre lesiones y daños, se cita a María Rodríguez Yerbos, de cuarenta y nueve años, hija de Antonio y de Agustina, casada, sus labores, y que estuvo domiciliada en Alcalá de Henares, Juan de Borgoña, D2-10, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 16 de enero y hora de las diez treinta de su mañana, y asista con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—11.979) (B.—12.388)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 2.185 de 1979, sobre hurto, se cita a la denunciante María del Carmen Barrios Tejada, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 16 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, y asista como denunciante y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—11.980) (B.—12.389)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 1.255 de 1979, sobre estafa, se cita al denunciado Fernando Velasco, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 9 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, y asista con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—11.660) (B.—12.080)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en

autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 1.238 de 1979, sobre malos tratos de palabra, se cita a la denunciada Dolores Martínez Garrido, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 9 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, y asista como denunciada y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—11.661) (B.—12.081)

JUZGADO NUMERO 14

Citar a Alicia Gil Sánchez, que comparecerá el día 9 de enero, a las diez y quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 921 de 1980, que se sigue por estafa, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.351)

JUZGADO NUMERO 16

Benjamina Melero García-Bormas, nacida en Castellar de Santiago (Ciudad Real) hija de Francisco y de Eugenia, soltera, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciante el próximo día 9 de enero de 1981, a las once y cincuenta y cinco horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 1.618 de 1980, sobre lesiones en agresión, debiendo venir provista de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—11.855)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 100 de 1979, contra Alfonso Calahorra Herrero, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 9 de enero, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Arnaldo Azaga Estébanez, domiciliado últimamente en Pico de los Artilleros, núm. 206, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—12.209)

JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a José Pérez López para que el día 9 de enero, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.054 de 1980, por lesiones.

(B.—12.009)

El señor Juez ha acordado citar a Norberto Yáñez López para que el día 23 de enero, a las diez treinta horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.368 de 1979, por lesiones y malos tratos.

(B.—12.279)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas núm. 1.752 de 1980, por estafa, se cita al denunciado Antonio Jiménez Pisa, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de enero, a las nueve treinta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—11.976) (B.—12.391)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de los de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 1.025 de 1980, por indeterminadas, se cita al denunciado José Lorenzo García Hurtado, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de enero, a las nueve y treinta de su mañana, en la Audiencia de este

Juzgado, sito en Prim, núm. 9, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—11.977) (B.—12.392)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 1.328 de 1979, seguido por falta de daños, se cita al denunciado Francisco Javier Velasco Yáñez, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 13 de enero próximo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—11.783)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 2.167 de 1980, seguido por falta contra el orden público, se cita al denunciado Manuel Marqués Vitor, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 13 de enero próximo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—12.150)

ALCOBENDAS

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de este Juzgado en el juicio de faltas núm. 22 de 1980, contra Angel Felipe Infante García, Adelino Pérez Fernández y José Ruiz Casado, por daños, y en méritos del recurso de apelación interpuesto por los dos últimos citados, contra la sentencia dictada por este Juzgado en dicho procedimiento, por medio de la presente se les emplaza para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo a hacer uso de sus derechos, si les convinieren, en el rollo correspondiente.

(G. C.—11.848) (B.—12.273)

ALCORCON

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta Villa, en juicio de faltas seguido ante este Juzgado, bajo el núm. 1.750 de 1980, ha mandado se cite a Ursicio González Carlón, en ignorado paradero, a fin de que el día 12 de enero y hora de las nueve treinta de la mañana comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de las Infantas, núm. 19, bajo, a fin de recibirle declaración, debiendo aportar su permiso de conducir.

(G. C.—11.984) (B.—12.403)

En este Juzgado de Distrito de Alcorcón, y bajo el núm. 1.157 de 1980, se tramitan diligencias de juicio de faltas a virtud de denuncia de José Antonio Plaza Plaza, contra Enrique Sánchez Fernández, José Antonio Pérez Peña y Máximo Blanco Conejero, sobre hurto, hecho ocurrido el día 27 de junio de 1980, cuyas actuaciones y con fecha de setiembre de diciembre de 1980 se dictó sentencia por la que se condena a José Antonio Pérez Peña y Máximo Blanco Conejero, como autores responsables de una falta del núm. 1.º del artículo 587 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización en 6.000 pesetas a José Antonio Plaza Plaza y pago de las costas por partes iguales.

(G. C.—11.985) (B.—12.404)

ALCALA DE HENARES

En los autos de juicio verbal de faltas número 31 de 1980, en el que figura como denunciado Tomás Reyes, cuyo último domicilio fué en Jaén, y como denunciante José Oreja Vicente y Antonio Conejo Peláez, por el presente se cita al expresado denunciado para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 9 de enero próximo y hora de las once y diez de su mañana.

(G. C.—11.697) (B.—12.159)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.113 de 1980, sobre lesiones tráfico, por denuncia de Pedro Medina Huertas, contra Manuel Luis Ponce de León, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de octubre de 1980.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Manuel Luis Ponce de León.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Manuel Luis Ponce de León, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al lesionado Pedro Medina Huertas, nacido en Madrid, de diecisiete años, hijo de Rafael y Carmen, soltero, estudiante, asistido de su representante legal, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de octubre de 1980.

(B.—11.282)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 917 de 1980, seguido en este Juzgado por malos tratos y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por malos tratos y daños, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Fermín Herrero Manzano, nacido en Torrecaballería (Segovia) el día 5 de octubre de 1949, hijo de Juan y Nicomora, con domicilio en Madrid, "Delegación Provincial de la Organización Nacional de Ciegos (O. N. C. E.), y como denunciada, Rafaela Armada Barcáistegui, nacida en Madrid el día 12 de septiembre de 1952, hija de Alvaro y María del Carmen, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Rafaela Armada Barcáistegui, como responsable de una falta de daños, a la pena de 1.500 pesetas de multa, pago de costas e indemnización a la "Organización de Ciegos Españoles" en la cantidad de 5.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo (rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.—B. Fernández (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación de sentencia a la denunciada Rafaela Armada Barcáistegui, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 20 de octubre de 1980.

(B.—10.860)

En el juicio verbal de faltas número 772 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones en atropello, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en atropello, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, José Laguardi Lacachi, de cinco años de edad, nacido en Madrid, hijo

de Mohamed y Fátima, y cuyo último domicilio conocido lo fué en la calle de Méndez Alvaro, número 22, cuarto, actualmente en ignorado paradero; y como denunciado, Luis Cabezas Rodríguez, nacido en Córdoba el día 22 de julio de 1960, hijo de Antonio y Micaela, soltero, dependiente y con domicilio en la avenida de la Albufera, número 252.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Luis Cabezas Rodríguez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante en ignorado paradero, José Laguardi Lacachi, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Madrid, a 17 de octubre de 1980.

(B.—10.861)

En el juicio verbal de faltas número 1.010 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones en atropello, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en atropello, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Anastasia Sutil Rodríguez, hija de Zedón y María, nacida en Rivera del Obispo (León) y cuyo último domicilio conocido lo fué en la Clínica de San Fermín, calle Alta, número 3, actualmente en ignorado paradero; y como denunciado, Francisco Bichop, nacido en Maine (U. S. A.), de cuarenta y un años de edad, casado, empleado, hijo de Raymond y Vera, y con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), calle Salamanca, número 2.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Francisco Bishop, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la lesionada en ignorado paradero Anastasia Sutil Rodríguez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1980.

(B.—11.286)

En el juicio verbal de faltas número 894 de 1980, seguido en este Juzgado por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Julio Aboy Lorenzo, mayor de edad, casado, abogado y con domicilio en esta capital, como representante legal de "Galerías Preciados, S. A.", con domicilio social en la calle de María de Molina, número 54, y como denunciado, Ricardo Zurita Callejo, nacido en Madrid el día 11 de agosto de 1936, hijo de José y María Luisa, locutor de radio, y cuyo último domicilio conocido lo fué en Avila, calle Valladolid, número 25, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Ricardo Zurita Callejo, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, en ig-

norado paradero Ricardo Zurita Callejo y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1980.

(B.—11.287)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 112 del año 1980, por hurto, contra Francisco Suero Vega, se ha dictado sentencia con fecha 24 de octubre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Francisco Suero Vera por falta de pruebas, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a José Ferreira Olivera expido el presente en Madrid, a 24 de octubre de 1980.

(B.—11.013)

En el juicio de faltas número 112 del año 1980, por hurto, contra Francisco Suero Vega, se ha dictado sentencia con fecha 24 de octubre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Francisco Suero Vega por falta de pruebas, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a José Ferreira Olivera y Francisco Suero Vega expido el presente en Madrid, a 24 de octubre de 1980.

(B.—11.292)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 258 de 1980, por lesiones en agresión, a virtud de denuncia formulada por Josefa López Vallejo, contra Andrés Belver Prieto, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de mayo de 1980.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones (agresión) sufridas por Josefa López Vallejo, contra Andrés Belver Prieto, ambos de las demás circunstancias personales que constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Belver Prieto, en concepto de autor responsable de una falta de lesiones a Josefa López Vallejo, a la pena de quince días de arresto menor y abono de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eulogio García (rubricado).

Sigue la publicación. Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que dicha sentencia sea notificada a Andrés Belver Prieto, nacido el 27 de marzo de 1953 en San Pedro de las Cuevas (Zamora), hijo de Isidro y Magdalena, soltero, albañil y con domicilio desconocido, expido el presente en Madrid, a 10 de octubre de 1980.

(B.—10.422)

Julio Doblado del Valle, hijo de Juan y de Juliana, nacido en Madrid el 11 de febrero de 1959, con D. N. I número 54.944.604, y que estuvo domiciliado en Leganés, en la calle de Tarragona, número 15 moderno, 7 antiguo, podrá examinar la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.657 de 1978, que asciende a la cantidad de 4.006 pesetas, de las que le corresponden hacer efectivas 2.004 pesetas, por término de tres días, a fin de que durante los mismos la examine y formule reparos si a ello hubiere lugar, requiriéndole al propio tiempo para que en los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a satisfacer dichas responsabilidades, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 8 de octubre de 1980.

(B.—10.423)

Emiliano Bermejo Arranz, nacido en Santibáñez de Aycón (Segovia) el 8 de febrero de 1948, hijo de Lauro y de

Brígida, casado y que estuvo domiciliado en Fuenlabrada, en la calle de Italia, número 11, bajo A, podrá examinar por término de tres días en la Secretaría de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número 10, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.160 de 1979, a fin de que durante los mismos examine y formule reparos si a ello hubiere lugar, requiriéndole al propio tiempo para que en los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a satisfacer su importe, que asciende a la suma de 3.375 pesetas, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

(B.—10.424)

Lorenzo García Iglesia, mayor de edad y que estuvo domiciliado en la calle de Jazmín, número 26, y hoy en ignorado paradero, conductor y propietario del vehículo M-4295-BX, podrá examinar en la Secretaría de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número 10, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 934 de 1979 y que asciende a la suma de 13.274 pesetas, por término de tres días, a fin de que durante los mismos la examine y formule reparos si a ello hubiere lugar, requiriéndole al propio tiempo para que en los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a satisfacer su importe, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 14 de octubre de 1980.

(B.—10.528)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.297 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de octubre de 1980.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número 19 de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños en accidente de circulación, siendo denunciante y denunciado el policía nacional con carnet profesional número 58.245, y siendo perjudicado Omari Mohamed, ambos de las demás circunstancias personales que constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Nicolás Pulido Rodríguez, policía nacional, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García (rubricado).

Sigue la publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Omari Mohamed, conductor del vehículo "Toyota Aze-119" y que tuvo su último domicilio en Rue J. F. de Craen, 10.1.140 (Bruselas), ignorándose su actual domicilio, expido el presente en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, rogando remita ejemplar para constancia, a 23 de octubre de 1980.

(B.—11.104)

JUZGADO NUMERO 20

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 1.066 de 1980, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1980.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Santos Gómez Tobar, con domicilio en Villalba, contra Fernando y Claudio del Barrio Santiago, en paradero desconocido y citados por edictos, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando del Barrio Martínez, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple, sin infracción de reglamento, a la pena de multa de 2.000 pesetas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cuatro días en la cárcel provincial en caso de impago, indemnización de 14.336 pe-

setas a Cipriano Moreno Ortega y al pago de las costas. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria de Claudio del Barrio Santiago para caso de insolvencia del principal responsable.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su notificación a Fernando del Barrio y Claudio del Barrio Santiago, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 13 de octubre de 1980.

(B.—10.329)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 1.282 de 1980, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1980.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de la empresa "A. E. G.", con domicilio en General Mola, número 112, y Miguel Ángel Benito Martín, contra Bourgeois G. Maurice, con domicilio y paradero desconocidos y citado por edictos, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bourgeois G. Maurice, como responsable y autor de una falta de daños por imprudencia simple, sin infracción de reglamento, a la pena de multa de 2.000 pesetas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cuatro días en la cárcel provincial en caso de impago; indemnización de 28.296 pesetas a la empresa "A. E. G." y al pago de las costas. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria para caso de insolvencia del principal responsable.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para notificación a Bourgeois G. Maurice, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 13 de octubre de 1980.

(B.—10.330)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 1.202 de 1980, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de octubre de 1980.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de José Francisco Pereira Platero, con domicilio en Fuenlabrada, contra Mustafá Bennouna, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mustafá Bennouna, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 14.000 pesetas a José Francisco Pereira Platero y al pago de las costas. Y encontrándose el denunciado Mustafá Bennouna en ignorado paradero, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su notificación a Mustafá Bennouna, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 17 de octubre de 1980.

(B.—10.712)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.805 de 1978, en virtud de denuncia formulada contra otro y José Luis Durán Díaz, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio últimamente en el barrio de la Fortuna, número 18, de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones y daños, se dictó senten-

cia con fecha 8 de marzo de 1980 por la que se absolvió al otro denunciado y a José Luis Durán Díaz, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado denunciado José Luis Durán Díaz, expido la presente cédula en Madrid, a 22 de octubre de 1980.

(B.—10.870)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.351 de 1979, en virtud de denuncia formulada contra Angel Carlos de Lera Menes, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones y daños, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se condena a referido acusado a la pena de 2.000 pesetas de multa, a que indemnice a José Robles Bueno en la suma de 234.979 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y le sirva de notificación en forma a expresado denunciado Angel Carlos de Lera Menes, expido la presente en Madrid, a 27 de octubre de 1980.

(B.—11.039)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 31 de 1979, en virtud de denuncia formulada contra Cristóbal Mañero Velasco, mayor de edad y con domicilio últimamente en la calle de Francisco Silvela, número 87, de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre daños por colisión de vehículos, se dictó sentencia en 17 de septiembre de 1979 por la que se le condenó a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Joaquín Barrera en la suma de 15.227 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y surta efectos de notificación a expresado Cristóbal Mañero Velasco, expido la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1980.

(B.—11.040)

En el juicio de faltas número 1.732 de 1979, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas: Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive y diligencias previas, 115 pesetas; ídem por dos citaciones del Agente, 20 pesetas; ídem íd. ejecución de sentencia, 30 pesetas; ídem íd. registro, 20 pesetas; pólizas Mutuality Judicial (O. O. 25-6-66, 28-7-72 y 11-12-75), 120 pesetas; reintegro de los autos (calculado), Decreto 24-8-76, 415 pesetas; indemnización civil al perjudicado señor Montane, 26.000 pesetas. Total (salvo error u omisión) 26.720 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Crescencio Durán Zapata, que se halla en ignorado paradero, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y le sirva de notificación en forma, para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente contra la misma, expido la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1980.

(B.—11.041)

En el juicio de faltas número 2.195 de 1979, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas: Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive y diligencias previas, 115 pesetas; ídem por una citación del Agente, 10 pesetas; ídem íd. ejecución de sentencia, 30 pesetas; ídem íd. registro, 20 pesetas; dieta y locomoción Agente de este Juzgado, 200 pesetas; pólizas Mutuality Judicial (O. O. 25-6-66, 28-7-72 y 11 de diciembre de 1975), 120 pesetas; reintegro de los autos (calculado), Decreto 24-8-76, 400 pesetas. Total (salvo error u omisión) 895 pesetas.

Y para dar vista de la misma a la condenada Ana de las Mercedes Fariás Pardo, que se halla en ignorado paradero, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y le sirva de no-

tificación en forma, para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente contra la misma, expido la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1980.

(B.—11.042)

En el juicio de faltas número 1.460 de 1979, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas: Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive y diligencias previas derechos dobles, 230 pesetas; ídem por una citación del Agente, 10 pesetas; ídem íd. ejecución de sentencia, 30 pesetas; ídem íd. registro, 20 pesetas; ídem íd. médico forense, 100 pesetas; pólizas Mutuality Judicial (O. O. 25-6-66, 28-7-72 y 11-12-75), 120 pesetas; reintegro de los autos (calculado), Decreto 24-8-76, 800 pesetas; multa, 20.000 pesetas. Total (salvo error u omisión) 21.310 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Antonio Lozano Valenzuela, que se halla en ignorado paradero, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y le sirva de notificación en forma, para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente contra la misma, expido la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1980.

(B.—11.043)

En el juicio de faltas número 1.794 de 1979, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas: Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive y diligencias previas derechos dobles, 230 pesetas; ídem por una citación del Agente, 10 pesetas; ídem íd. ejecución de sentencia, 30 pesetas; registro, 20 pesetas; pólizas Mutuality Judicial (Ordenes 25-6-66, 28-7-72 y 11-12-75), 120 pesetas; reintegro de los autos (calculado), Decreto 24-8-76, 320 pesetas; multa, 5.000 pesetas. Total (salvo error u omisión) 5.730 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Ceferino Antonio Arcadio Tarifa, que se halla en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, expido la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1980.

(B.—11.186)

En el juicio de faltas número 1.592 de 1979, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas: Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive y diligencias previas, 115 pesetas; ídem por cuatro citaciones del Agente, 40 pesetas; ídem íd. ejecución de sentencia, 30 pesetas; ídem íd. registro, 20 pesetas; ídem íd. médico forense, 100 pesetas; pólizas Mutuality Judicial (Ordenes de 25-6-66, 28-7-72 y 11-12-75), 120 pesetas; reintegro de los autos (calculado), Decreto 24-8-76, 320 pesetas; multa, 2.000 pesetas. Total (salvo error u omisión) 2.745 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Miguel Bautista Vélez, que se halla en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, expido la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1980.

(B.—11.187)

JUZGADO NUMERO 22

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, por orden público, lesiones y daños, bajo el número 1.178 de 1980, entre otros, y como denunciados James Loney, Gordon Bouside, Jonh Burside, James Devine, Thomas Muller, Anthony M. Dermott, Ronald M. Dermott, James M. Khone, Thomas Wenlanda, Thomas M. Anea Love, Christopher Michael Trysburg, Michael Rtirling y James Michael Lions, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, se ha dictado sentencia con fecha 12 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los inculcados en estas actuaciones James Loney, Gordon Boudide, Jonh Burside, James Devine, Thomas Muller, Anthony M. Dermott, Roland M. Dermott, James M. Khone, Thomas Werlanda, Thomas M. Anea Love, Christopher Michaeltrisburg, Michael Rtirling y James Michael Lions, como autores de las faltas de los artículos 583, número séptimo, del Código Penal, a la pena de quince días de arresto a cada uno de ellos, a represión privada y por la falta del artículo 697 a la pena de 5.000 pesetas de multa a cada uno de ellos y a que indemnicen a Antonio Roldán Baque en la cantidad de 15.000 pesetas y a José Ignacio García Salamanca en la cantidad de 12.000 pesetas, y por la falta del artículo 670, número sexto, del mismo Código a la multa de 5.000 pesetas a cada uno de ellos, represión privada y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados anteriormente expresados, y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1980.

(G. C.—10.537) (B.—1.129)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas seguido con el número 1.863/79, contra Gerardo Román Rosales-Jardo, por daños, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

D. C. 11.ª, registro, 20 pesetas; artículo 28, diligencias, juicio y sentencia, 230 pesetas; artículo 28, suspensiones, 40 pesetas; artículo 29, ejecución, 30 pesetas; artículo 31, exhortos cumplidos, 50 pesetas; D. C. 6.ª, exhortos librados, 100 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; indemnización fijada, 4.850 pesetas; reintegros presupuestados, 500 pesetas; mutuality judicial, 120 pesetas; artículo 10, tasas tasación, 150 pesetas. Suma total: 7.090 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 7.090 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Madrid, a 7 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Gerardo Román Rosales Jardo, en paradero desconocido, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1980.

(B.—10.427)

Don Antonio Sicilia Pimentel, Secretario del Juzgado de Distrito número 23 de esta capital.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 453/79, que se sigue por daños, en que es denunciado Dámaso Sánchez, se dictó la siguiente sentencia, que copiada dice:

En la villa de Madrid, a 21 de septiembre de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación el denunciante, Andrés Castillo Caballero, Procurador de los Tribunales; de la otra, Dámaso Sánchez, mayor de edad, vecino de Alcalá de Henares, y perjudicado, "Campsa", por supuesta falta de daños imprudencia.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Dámaso Sánchez, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa; a que indemnice a "Campsa" en la suma de 7.053 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Jesús Ortiz Ricol.

Y para que conste y concordando bien fielmente con su original al que me remita y sirva de notificación al denunciado Dámaso Sánchez, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Madrid, a 7 de octubre de 1980.

(B.—10.428)

JUZGADO NUMERO 24

Cecilia Suárez Crespos, nacida en Crespos de Arroyo (Toledo), de treinta y cuatro años, hija de Angel y Luz Divina, casada, sus labores, domiciliada en esta capital, calle Cabrera, número 27 (chacal), actualmente en situación procesal de ignorado paradero, que por sentencia de fecha 24 de enero de 1980, dictada en juicio de faltas número 1.909/78, dictado en este Juzgado de Distrito número 24, sobre hurto, fué condenada a cumplir dos días de arresto menor, de los que comparecer ante este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, en primer lugar, requiriéndose a todas las autoridades y demás miembros o Agentes de la Policía judicial procedan a la localización de la misma, así como de resultar habida a constituirle en depósito en establecimiento penitenciario o depósito municipal correspondiente, para que le deje extinto, debiéndose dar cuenta, en su caso, telegráficamente a este Juzgado, todo ello a los fines procedentes.

Y para que conste y surta efectos legales al ser inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de octubre de 1980.

(G. C.—10.409) (B.—11.015)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.028/80, por la falta de lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán Ortiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones por imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Agustín Gómez Ortega, mayor de edad, casado, jubilado, natural de Cervera de Medio (Guadalajara) y vecino de Madrid, y como denunciado, Angel Gómez Gómez, mayor de edad y vecino de Madrid.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Angel Gómez Gómez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alberto Barbasán Ortiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Angel Gómez Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 10 de octubre de 1980.

(B.—10.431)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 779/80, por falta de lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán Ortiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones por imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Adela Romero Rodríguez, mayor de edad y vecina de Madrid, y como denunciado, José Alejandro Plaza Cuevas, mayor de edad, casado, escayolista y vecino de Madrid.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Alejandro Plaza Cuevas, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alberto

Barbasán Ortiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Adela Romero Rodríguez y a su representante legal, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente en Madrid, a 10 de octubre de 1980.

(B.—10.592)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.300/80, por falta de lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán Ortiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones y daños por imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Luis Naval Basarte, mayor de edad, casado, representante, natural de Tarragona y vecino de Parla, calle de Humanes, número 57, y José Luis Cruz Martínez, mayor de edad, casado, asentador de pescado, natural de Huelva y vecino de Madrid, calle Cordorniz, número 6, y como denunciado, José Martínez Romeo, mayor de edad, en ignorado domicilio y paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Martínez Romeo, como autor de una falta de simple imprudencia con resultado de lesiones y daños causados con vehículo de motor, a la pena de 2.000 pesetas de multa, sufriendo en el supuesto de impago de la misma diez días de arresto sustitutorio, a reprobación privada, un mes de privación del permiso de conducir, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Luis Naval Basarte en la cantidad de 36.607 pesetas y a José Luis Cruz Velázquez en la de 3.851 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alberto Barbasán Ortiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a José Martínez Romeo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 10 de octubre de 1980.

(B.—1.620)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 198/80, por falta de malos tratos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán Ortiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por malos tratos y amenazas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, José Antonio Sanz Domínguez de Vidaurreta, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, paseo de la Virgen del Puerto, número 37, y como denunciado, Francisco Canónigo Avalos, mayor de edad, en ignorado domicilio y paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Canónigo de Avalos, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alberto Barbasán Ortiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Francisco Canónigo de Avalos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1980.

(B.—10.530)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 863/80, por la falta de estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán Ortiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por estafa, entre partes: de la una el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Dionisio Lorenzo Lorenzo, mayor de edad, casado, industrial, natural de Zamora y vecino de Madrid, calle de Víctor Pradera, número 44, y como denunciado, Valentín Ebogoso Nandongo, mayor de edad, súbdito guineano y en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Valentín Ebogoso Nandongo a cinco días de arresto menor que cumplirá en el establecimiento penitenciario correspondiente, a que indemnice a Dionisio Lorenzo Lorenzo en la cantidad de 6.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alberto Barbasán Ortiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Valentín Ebogoso Nandongo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1980.

(B.—10.531)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 647/80, por la falta de estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán Ortiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, María Antonia Arandilla Alonso, mayor de edad, casada, estericienne, natural y vecina de Madrid, calle Los Navalmorales, número 22, y como denunciado Fernando Díaz-Sirgo Sánchez, mayor de edad, soltero, estudiante, natural de Ciudad Real y en ignorado domicilio.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Díaz-Sirgo Sánchez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alberto Barbasán Ortiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Fernando Díaz-Sirgo Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1980.

(B.—10.532)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 771/80, por falta de amenazas y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán Ortiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por amenazas y daños, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Constanza de Alba Jiménez, mayor de edad, soltera, esteticista, natural y vecina de Madrid, calle Pico de los Artilleros, número 119, y como denunciado Emilio Fernández Fernández, mayor de edad, casado, impresor, natural de Santander y en ignorado domicilio.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Emilio Fernández Fernández, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alberto Barbasán Ortiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y

sirva de notificación en forma a Emilio Fernández Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de octubre de 1980.

(B.—10.432)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 870/80, por la falta de estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán Ortiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en representación de Juan Belmonte Ortega, y como denunciado, Feliciano Rodríguez Hernández, mayor de edad, comerciante, en ignorado domicilio y paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Feliciano Rodríguez Hernández, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alberto Barbasán Ortiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Feliciano Rodríguez Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 15 de octubre de 1980.

(B.—10.874)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 778/1980, por la falta de daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Jacinto Pacheco Delgado, mayor de edad, casado, vendedor de lotería, natural de Córdoba y vecino de Madrid, calle de Florencio García, número 67, y como denunciado, Santiago Cobos Iniesta, mayor de edad, en ignorado domicilio y paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Santiago Cobos Iniesta, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Muñoz Ozamiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Santiago Cobos Iniesta, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1980.

(B.—10.875)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.638/1980, por la falta de malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por malos tratos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Asunción Díez Díez, mayor de edad, casada, sus labores, natural de León y vecina de Madrid, calle del Padre Riquer, número 57, y como denunciado, Diego Figueroa Chacón, mayor de edad, casado, camionero, natural de Sevilla y sin domicilio conocido en España.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Diego Figueroa Chacón, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis

Muñoz Ozamiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Diego Figueroa Chacón, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1980.

(B.—10.876)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el núm. 1.443/1980, por la falta de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, José Antonio Cabadas Ramos, mayor de edad, natural de Zamora y en ignorado domicilio; María Cruz Calvo Sanz, mayor de edad, natural de Segovia y vecina de Madrid, calle del Barco, número 13, y Antonio Dorsch Serrano, mayor de edad, súbdito alemán, natural de Jaén y vecino de Madrid, calle de Valverde, número 25, y como denunciado, Charet Abdelbi, mayor de edad, natural de Argelia y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Charet Abdelbi, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas del juicio y a que indemnice a José Antonio Cabadas Ramos en la cantidad de 11.000 pesetas y a María Cruz Calvo en la cantidad de 8.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Muñoz Ozamiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Charet Abdelbi y a José Antonio Cabadas Ramos, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente en Madrid, a 29 de octubre de 1980.

(B.—11.297)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 659/80, por la falta de lesiones por imprudencia y agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito del número 25 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones por imprudencia y agresión, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Carlos Alberto Rubio García, mayor de edad, casado, ingeniero, natural y vecino de Madrid, Parque de la Colina, número 6, cuarto, y como denunciados, José Jiménez Suárez, mayor de edad, casado, chatarrero, natural y vecino de Madrid, calle de los Hermanos García Noblejas, esquina a la avenida de Guadalajara, chabola, y Antonio Jiménez Suárez, mayor de edad, casado, chatarrero, natural y vecino de Madrid, con el mismo domicilio que el anterior.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Jiménez Suárez, como autor de una falta de simple imprudencia con resultado de lesiones, a la pena de 1.500 pesetas de multa, sufriendo en el supuesto de impago de la misma diez días de arresto sustitutorio, a represión privada, un mes de privación del permiso de conducir y que indemnice a Carlos Alberto Rubio García en la cantidad de 16.000 pesetas; asimismo debo condenar y condeno a Antonio Jiménez Suárez, como autor de una falta de malos tratos de obra, a la pena de 1.000 pesetas de multa, sufriendo en el supuesto de impago de la misma cinco días de arresto sustitutorio y a que indemnice a Carlos Alberto Rubio García en la cantidad de 3.500 pesetas y al pago de las costas del juicio por mitad entre ambos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alberto

Barbasán y Ortiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a José Jiménez Suárez y a Antonio Jiménez Suárez, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente en Madrid, a 13 de octubre de 1980.

(B.—10.621)

JUZGADO NUMERO 26

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 872 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas, contra Antonio González, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio González Martínez, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa (caso de impago a cinco días de arresto menor sustitutorio), a indemnizar en cuantía de 26.025 pesetas a Secundino Atienza y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firma. (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 4 de octubre de 1980.

(G. C.—9.790) (B.—10.434)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito del número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.572 de 1980, se siguen autos de juicio verbal de faltas, sobre daños por imprudencia, contra Eduardo Vega Werlen, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Vega Werlen, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa (caso de impago a dos días de arresto menor sustitutorio), a indemnizar a "Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, S. A." en cuantía de 105.800 pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 10 de octubre de 1980.

(G. C.—9.795) (B.—10.439)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito del número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 751/80, se siguen autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones por imprudencia, a Antonia Alonso Fernández, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Vicente Gusano, declarando las costas del juicio de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 26 de septiembre de 1980.

(G. C.—9.796) (B.—10.440)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito del número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.437 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas, sobre daños por imprudencia, a Angel Villora, en ignorado paradero, contra Luis Fernández Tenllado, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Luis Fernández Tenllado Martínez, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Villora lo expido en Madrid, a 3 de octubre de 1980.

(G. C.—9.797) (B.—10.441)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito del número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 347 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas, por daños imprudencia, contra Fernando Muñoz Moré, en ignorado paradero, recayendo sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Muñoz Moré, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa (caso de impago a un día de arresto menor sustitutorio), a indemnizar a José Granda en cuantía de 4.600 pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 10 de octubre de 1980.

(G. C.—9.798) (B.—10.442)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito del número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.549 de 1980 se siguen autos de juicio de faltas, sobre hurto contra Miguel Angel Rodríguez Cienfuegos, en ignorado paradero, recayendo la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Miguel Angel Rodríguez Cienfuegos, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 10 de octubre de 1980.

(G. C.—9.977) (B.—10.593)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito del número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 323 de 1980, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia a Gabino González Sánchez, contra José Luis Martínez, siendo responsable civil subsidiario Leal Bernez Romano, ambos en ignorado paradero, y recayendo sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a José Luis Martínez, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 10 de octubre de 1980.

(G. C.—9.978) (B.—10.594)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.387 de 1979, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños imprudencia a Francisco Medina, en ignorado paradero, en los que recayó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Gil, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 17 de octubre de 1980.

(G. C.—10.076) (B.—10.696)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.207 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia contra Luis Muñoz, en ignorado paradero, recayendo sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado

lugar a estos autos a Luis Muñoz, declarándose las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 17 de octubre de 1980.

(G. C.—10.279) (B.—10.878)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 1.187 de 1980, sobre amenazas a Artemio García, en ignorado paradero, y habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Abderramán Bannayan y El Farisi Hammadt, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 24 de octubre de 1980.

(G. C.—10.460) (B.—11.105)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 1.505 de 1980, sobre lesiones imprudencia a Modesta Martín y en los que recayó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Manuel Barrios Puerto, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 24 de octubre de 1980.

(G. C.—10.462) (B.—11.107)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.172 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas por lesiones a Gregorio Segovia, en ignorado paradero, y en los que recayó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Juan José Marcos y a Antonio Bravo, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 24 de octubre de 1980.

(G. C.—10.464) (B.—11.109)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.212 de 1980, sobre lesiones, se siguen autos de juicio de faltas a Encarnación García Basurte, contra Silvestre Nayas Almansa, ambos en ignorado paradero, y en los que recayó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Silvestre Nayas, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 24 de octubre de 1980.

(G. C.—10.529) (B.—11.135)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.297 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones por imprudencia a Enrique López Salido y su legal representante, contra Alcalde Emilio Iñigo, ambos en ignorado paradero.

ro, en los que recayó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Alcalde Emilio Iñigo, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo firmo en Madrid, a 24 de octubre de 1980.

(G. C.—10.530) (B.—11.136)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.630 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones y daños por imprudencia contra Ignacio de Pablo Termino, con domicilio en la calle Orense, número 22 B, 12º A, donde resultó desconocido, y actualmente en ignorado paradero, en los que recayó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Ignacio de Pablo Termino, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 24 de octubre de 1980.

(G. C.—10.532) (B.—11.138)

JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 3 de octubre de 1980.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 229 de 1980, por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de daños por imprudencia, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, José Casas Lobillo; denunciado, Blas Ballesteros, y perjudicado, Juan Ocaña Blázquez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Blas Ballesteros a la pena de 1.500 pesetas de multa y por su impago tres días de arresto menor sustitutorio, a que indemnice a José Casas Lobillo en la cantidad de 51.236 pesetas y al pago de las costas del procedimiento.

Así lo sentencia y firmo.

Y para que sirva de notificación a Blas Ballesteros, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de octubre de 1980.

(B.—10.533)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 2 de octubre de 1980.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 179 de 1980, por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Santos Muñoz Valdivia, y denunciado, Ildebrando José Rodríguez Rosseti.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ildebrando José Rodríguez Rosseti a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento.

Así lo sentencia y firmo.—Rodolfo Díaz.

Y para que sirva de notificación al denunciado Ildebrando José Rodríguez Rosseti, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de octubre de 1980.

(B.—10.534)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 27 de septiembre de 1980.—Vistos los presentes

autos de juicio verbal de faltas número 810 de 1979, por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, el cabo de la Policía Nacional número 2.391; denunciado, Manuel Fernández María Alonso Vila; perjudicado, Antonio Mora Romero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Fernando María Alonso Vila, como autor responsable oficialmente y en concepto de autor de una falta tipificada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y costas, siéndole de aplicación, digo, abono, el tiempo de prisión preventiva para el cumplimiento de la pena impuesta.

Así lo sentencia y firmo.—Rodolfo Díaz.

Y para que sirva de notificación a Manuel Fernando María Alonso Vila, en situación de ignorado paradero, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de septiembre de 1980.

(B.—10.625)

En este Juzgado de Distrito número 27 de Madrid se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 26 de septiembre de 1980.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.434 de 1979, por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Carlos Eleuterio Roda, y denunciado, Pedro Velasco Garrido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Velasco Garrido a la pena de un día de arresto menor y pago de las costas del procedimiento. Y se reserva al perjudicado Carlos Eleuterio Roda las acciones civiles que puedan corresponderle.

Así lo sentencia y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz.

Y para que sirva de cédula de notificación a Pedro Velasco Garrido y Carlos Eleuterio Roda, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.

(B.—10.536)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 27 de Madrid se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 3 de octubre de 1980.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 589 de 1980, por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Heraclio Vera González, y denunciado, Manuel Martín Aguza; perjudicado, Renfe.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Martín Aguza a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento, y a que indemnice a Renfe en la cantidad de 1.000 pesetas.—Así lo sentencia y firmo.—Rodolfo Díaz.

Y para que sirva de cédula de notificación a Manuel Martín Aguza, en situación de paradero desconocido, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 3 de octubre de 1980.

(B.—10.537)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.580 de 1980, se dictó la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de julio de 1980.—Vistos y oídos los presentes autos de juicio de faltas número 1.580 de 1978, por el señor Juez de Distrito número 27 de los de esta capital, don Rodolfo Díaz Arranz, siendo partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Rafael Funes Castro, y denunciado, Félix Campos Sánchez.

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas en esta instancia, debo absolver y absuelvo a Félix Campos Sánchez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a Félix Campos Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 13 de octubre de 1980.

(B.—10.538)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente Sentencia.—En Madrid, a 9 de octubre de 1980.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.566 de 1979, por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta contra los intereses generales, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Brigada Regional de Seguridad Ciudadana, y denunciado, Juan María Castañón Avila.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan María Castañón Avila a la pena de 1.000 pesetas de multa y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio, y al pago de las costas del procedimiento.

Así lo sentencia y firmo.—Rodolfo Díaz (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a Juan María Castañón Avila, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(B.—10.623)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 10 de mayo de 1980.—Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1.519 de 1979, por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de los de Madrid, seguidos por supuesta falta de lesiones y daños por imprudencia, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; perjudicados, Inés Parro Díaz, Víctor Manuel Baranda Farro, María de los Angeles Correas Prieto, Manuel Baranda Correas, José Angel Almazán Rivas, Manuel Herrero Molina y Sayla Sánchez Chiroque o Humberto Gandur Aragón de Chiroque.

Fallo: Que debo condenar y condeno como responsable criminalmente y en concepto de autores a Antonio Mosquera Gómez, de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa y, por su impago, dos días de arresto menor sustitutorio; y a Rosa López García, de una falta del artículo 586, número tercero, del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa y, por su impago, tres días de arresto sustitutorio, reprensión privada y privación del carnet de conducir por un mes, con reserva de acciones civiles a la perjudicada Sayla Humbelina Gandur Aragón de Chiroque, y con imposición de costas a los condenados por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz.

Y para que sirva de notificación a Antonio Mosquera Gómez y Sayla Humbelina Gandur Aragón de Chiroque, cuyos domicilios se ignoran, expido el presente, que firmo en Madrid, a 20 de octubre de 1980.

(B.—10.881)

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas bajo el número 1.987 de 1979, sobre daños, en el que aparece como denunciante Arsenio González Marcello, y como denunciado, Domingo Jesús Rodríguez Lumbreras, en cuyas actuaciones se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 8 de octubre de 1980.—El señor don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Juez de Distrito del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Arsenio González Marcello, y como denunciado, Domingo Jesús Rodríguez Lumbreras, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos,

Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al inculcado Domingo Jesús Rodríguez Lumbreras, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Hernández de la Torre (rubricado).—Juan A. Barrilero Turel (rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fe.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario. Y para que así conste y sirva de cédula de notificación en forma legal a Domingo Jesús Rodríguez Lumbreras, y se proceda a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid a 8 de octubre de 1980.

(G. C.—9.799) (B.—10.443)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas número 780/80, seguidos por amenazas y vejaciones, a instancia de Feliciano Castellano Bermúdez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de septiembre de 1980.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 780/80, seguidos por denuncia de Feliciano Castellano Bermúdez, mayor de edad y con domicilio desconocido en esta capital, y como denunciadas Josefa Bermúdez Pozo y Feliciano Zarayo Bermúdez, mayores de edad y con domicilio en esta capital, sobre amenazas y vejaciones, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Josefa Bermúdez Pozo y Feliciano Zarayo Bermúdez, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juárez. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la denunciante Feliciano Castellanos Bermúdez, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1980.

(B.—10.597)

En los autos de juicio de faltas número 1.330/78, seguidos en este Juzgado, por daños, contra Fernando Jorge Núñez Marcelino, ha recaído la siguiente

Tasación de costas: Por derechos registro, artículo segundo, 2 pesetas; por registro, D. C. 11, 20 pesetas; por tramitación juicio y diligencias, artículo 28, 230 pesetas; por suspensión de juicio, artículo 28, 40 pesetas; por ejecución de sentencia, artículo 29, 30 pesetas; por honorarios perito, según minuta, 1.000 pesetas; por multa impuesta al condenado, 1.000 pesetas; por indemnización a perjudicado, 1.435 pesetas; por citaciones, D. C. 4.ª, 500 pesetas; por reintegro de expediente, Ley del Timbre, 210 pesetas; por pólizas Mutualidad Judicial, 180 pesetas.

Tótal, 4.647 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 4.647 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado condenado Fernando Jorge Núñez Marcelino expido la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1980.

(B.—11.046)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 839/1980, sobre lesiones, contra José López Fernández, ha recaído la siguiente

Tasación de costas: Derechos de registro, artículo 2, 2 pesetas; por regis-

tro, D. C. 11, 20 pesetas; por diligencias y trámite, artículo 28, 115 pesetas; por suspensión juicio, artículo 28, 40 pesetas; por ejecución de sentencia, artículo 29, 30 pesetas; por derechos de fofense, artículo 10, 100 pesetas; por indemnización a perjudicado, 20.000 pesetas; por diligencias domiciliaria, Disposición Común 14, 300 pesetas; por citaciones, D. C. 4.ª, 300 pesetas; por reintegro expediente, Ley del Timbre, 675 pesetas; por pólizas de Mutualidad Judicial, 180 pesetas.

Total, 21.762 pesetas.
Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 21.762 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación, vista y requerimiento de pago al condenado José López Fernández, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1980.

(B.—11.047)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 734/1980, sobre estafa, contra Antonio Martín Rodríguez, ha recaído la siguiente

Tasación de costas: Derechos de registro, artículo segundo, 2 pesetas; por registro, D. C. 11, 20 pesetas; diligencias y trámite, artículo 28, 115 pesetas; por suspensión de juicio, artículo 28, 40 pesetas; por ejecución de sentencia, artículo 29, 30 pesetas; por indemnización a perjudicados, 260 pesetas; por diligencias domiciliaria, D. C. 14, 300 pesetas; por citaciones, D. C. 4.ª, 300 pesetas; por reintegro de expediente, Ley del Timbre, 450 pesetas; por pólizas Mutualidad Judicial, 180 pesetas.

Total, 1.697 pesetas.
Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 1.697 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación, vista y requerimiento de pago al condenado Antonio Martín Rodríguez, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1980.

(B.—11.048)

JUZGADO NUMERO 32

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Alfonso García Lazarraga, nacido el 6 de noviembre de 1956 en Barcelona, hijo de Alfonso y Ana María, viajante, soltero y que tuvo su domicilio en la calle de San Bernardo, número 10, y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla la pena de tres días de arresto menor sustitutorio, por impago de multa, que le fueron impuestos en el juicio de faltas número 1.440/79, seguido en este Juzgado de Distrito número 32, sito en la calle de María de Molina, número 42, tercero, por daños imprudencia, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 14 de octubre de 1980.

(B.—10.541)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 892/80 seguidas en este Juzgado, sobre daños imprudencia, en las que aparece como denunciado Francisco Javier Jiménez Martín, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 15 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Jiménez Martín a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización al perjudicado Antonio Esteban Castillo en la cantidad de 17.675 pesetas por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad y al pago de las costas del juicio. Se declara responsable civil subsidiario a Diego Alfonso Silva Cidoncha.

Y para que conste y sirva de notifica-

ción a Francisco Javier Jiménez Martín expido la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1980.

(B.—10.469)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.034/80, seguidas en este Juzgado, sobre lesiones en agresión, en las que aparece como lesionada Olga Benavente García y denunciado Rafael Herranz Blanco, ambos en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Rafael Herranz Blanco, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Olga Benavente García y Rafael Herranz Blanco, ambos en ignorados paraderos, expido el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1980.

(B.—11.298)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 758/80, seguidas en este Juzgado, sobre daños, en las que aparece como denunciado Cecilio o Alberto Lucas Gómez, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Cecilio o Alberto Lucas Gómez, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Cecilio o Alberto Lucas Gómez, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 15 de octubre de 1980.

(B.—10.470)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas número 1.394/80, seguidas en este Juzgado, sobre lesiones imprudencia, en las que aparece como lesionada Lenyunka Torres Martínez, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Antonio Alamo Carrasco, declarando de oficio las costas procesales causadas. Reservándose las acciones civiles a favor de la lesionada Lenyiska Torres Martínez para que las ejercite en la forma y vía que corresponda.

Y para que conste y sirva de notificación a Lenyinka Torres Martínez, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1980.

(B.—10.788)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.008/80, seguidas en este Juzgado, sobre lesiones, agresión y desobediencia leve, en las que aparece como lesionada Manuela Pérez Rojo y el denunciado Ennaji Moulay Kebji, ambos en ignorados paraderos, ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ennaji Moulay Kebji a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas judiciales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuela Pérez Rojo y Ennaji Moulay Kebji, ambos en ignorados paraderos, expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1980.

(B.—11.112)

COLLADO VILLALBA

Don Juan Felipe Echevarría Maisterrena, Juez del Distrito de San Lorenzo del Escorial, en prórroga de jurisdicción en éste de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 79/80, sobre lesiones, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 1 de octubre de 1980.—El señor don Juan Felipe Echevarría Maisterrena, Juez de Distrito de San Lorenzo del Escorial, con prórroga de jurisdicción en este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en el mismo bajo el número 79/80, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figuran como denunciante y perjudicada Eugenia de Pablo Castellanos, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Galapagar (Madrid), y como denunciado Antonio Morán Covarrubias, mayor de edad, marido de la anterior, albañil y de la misma vecindad, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Morán Covarrubias, como autor responsable de una falta de lesiones causadas a su mujer Eugenia de Pablo Castellanos, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la denunciante perjudicada Eugenia de Pablo Castellanos, en ignorado paradero, se expide el presente en Collado Villalba, a 7 de octubre de 1980.

(G. C.—9.740) (B.—10.334)

Don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 496/80, sobre daños por imprudencia, en el que se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 17 de octubre de 1980.—El señor don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 496/80, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante perjudicada Concepción Julián de la Peña, mayor de edad, vecina de Madrid, calle de Brescia, número 5, y de otra, como denunciado, Francisco Prados Alonso, mayor de edad y en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Prados Alonso de la falta de daños por imprudencia de que venía acusado, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco Prados Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Collado Villalba, a 21 de octubre de 1980.

(G. C.—10.255) (B.—10.891)

ALCORCON

En diligencias de juicio de faltas número 1.337/80, que se tramita en éste de mi cargo, sobre daños en colisión de vehículos, hecho ocurrido el día 17 de julio de 1978, y en el que figuran como denunciante Antonio Aparicio Espinosa y perjudicado Luis Baena Vergara y otros, y como denunciado Juan Camiña Uniña, con fecha 4 de octubre de 1980 se dictó sentencia, por la que se condena a Juan Camiña Uniña, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de 3.000 pesetas, indemnización a Mercedes Guirado Barrera en 80.541 pesetas y a Luis Baena Vergara en 42.000 pesetas, así como al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación por vía de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a Juan Camiña Uniña, de paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 4 de octubre de 1980.

(G. C.—9.840) (B.—10.463)

En diligencias de juicio de faltas número 636/79, que se tramita en este Juz-

gado de Distrito de Alcorcón, y que figuran como partes Juan Carlos Herradura Cordobés, Roberto Juan Montero y Eustaquio Fernández Hervas, sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, hecho ocurrido el día 12 de mayo de 1979, con fecha de 6 de septiembre de 1979 se dictó sentencia, por la que se condenaba a dicho Eustaquio Fernández Hervas, como responsable de una falta del número tercero del artículo 586 del Código Penal, a la pena de 4.000 pesetas de multa, reprensión privada, retirada del permiso de conducir por un mes, indemnización a Juan Carlos Herradura Cordobés en 40.000 pesetas y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al dicho Eustaquio Fernández Hervas, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 6 de septiembre de 1980.

(G. C.—10.044) (B.—10.689)

En diligencias de juicio de faltas número 1.099/80, que se tramitan en este Juzgado de Distrito de Alcorcón, sobre daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el 15 de noviembre de 1978, apareciendo como partes Mariano Guía Marguenda, José Miguel López Daza y Manuel Sánchez Martínez, se dictó sentencia en dicho juicio el día 13 de septiembre de 1980, por la que se condena a José Miguel López Daza, como autor de una falta de daños por imprudencia simple, a la pena de multa de 2.000 pesetas, indemnización a Mariano Guía Marguenda en 37.485 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva y conste de notificación por vía de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la mencionada sentencia a José Miguel López Daza y a Manuel Sánchez Martínez, de paraderos ignorados, expido la presente en Alcorcón, a 14 de septiembre de 1980.

(G. C.—10.569) (B.—11.192)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido por lesiones de Oscar Alonso Hoz, Estrella Frades Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, y otros, y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 30 de septiembre de 1980.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido bajo el número 75/80, en virtud de orden de la Superioridad recaída en las diligencias preparatorias tramitadas en el Juzgado de Instrucción de esta Villa con el número 162/79, por lesiones de Víctor Rodrigo del Pozo, de cincuenta y un años, soltero, conductor, vecino de Buitrago, plaza del Generalísimo, número 6; Luis Nicolás Ruiz, de sesenta y seis años, casado, empleado, vecino de Burgos, calle de Amaya, número 2, séptimo C, y María Begoña Nicolás González, de treinta y cinco años, soltera, telefonista, con el mismo domicilio que el anterior y, supuestamente, de Estrella Frades Fernández, de la que no constan las circunstancias, y de Oscar Alonso Hoz, de cuarenta años, ambos en ignorados paraderos; y daños a Bruno Iglesias Páramo, de treinta y cinco años, casado, ingeniero, vecino de Aranda de Duero, edificio Roma, séptimo C, y Ricardo Rodrigo del Pozo, de cincuenta y tres años, casado, conductor, vecino de Buitrago, plaza del Generalísimo, número 6; contra Antonio Sánchez Núñez, de sesenta y dos años, casado, industrial, vecino de Madrid, calle del Maestro Lasalle, número 38, y Miguel Angel Ayesterán Gómez, de treinta y cinco años, casado, conductor, vecino de Portugalete, calle de Buenos Aires, número 15, quinto, y como presuntos responsables civiles subsidiarios Francisco Alvarez Gómez, de veintinueve años, casado, administrativo, vecino de Madrid, calle de Boltaña, número 60, cuarto B, y José Manuel Pereda Hierro, de treinta y nueve años, casado, industrial,

vecino de Bilbao, calle de Gordóniz, número 44, en accidente de circulación, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Sánchez Núñez, como penalmente responsable en concepto de autor de una falta de simple imprudencia o negligencia con resultado plural de lesiones y daños cometida con vehículo de motor, a las penas de multa de 8.000 pesetas, con arresto sustitutorio de doce días en caso de impago, reprobación privada y privación del permiso de conducir por un mes, a que indemnice a Bruno Iglesias Páramo en la cantidad de 21.213 pesetas, a Ricardo Rodrigo del Pozo en la de 323.393 pesetas, a Víctor Rodrigo del Pozo en la de 16.000 pesetas, a Luis Nicolás Ruiz en la de 30.222 pesetas y a María Begoña Nicolás González en la de 150.000 pesetas; declarar como declaro responsable civil subsidiario a Francisco Álvarez Gómez, y absolver como absuelvo a Miguel Ángel Ayesterán Gómez, con costas al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a Estrella Frades Fernández y Oscar Alonso Hoz expido el presente en Colmenar Viejo, a 30 de septiembre de 1980.

(G. C.—9.882) (B.—10.543)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 386/80, por denuncia de Emilia Herrera Jiménez, por estafa, contra José Antonio González Pareja, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de la Ballesta, número 28, apartamento 209, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 31 de julio de 1980.—El señor Juez de Distrito, sustituto de la misma, don Demetrio Ortega Valdemoro, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido por denuncia de Emilia Herrera Jiménez, de veintidós años, soltera, auxiliar de farmacia y vecina de San Sebastián de los Reyes, con domicilio en la calle de Canarias, número 19, cuarto E, y a virtud de lo ordenado por la Superioridad en las diligencias previas 1.731/78, por supuesta falta de estafa, contra José Antonio González Pareja, de treinta y un años, soltero, agente comercial, hijo de Félix y de Ana María, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de la Ballesta, número 28, apartamento 209, de Madrid, hoy en ignorado paradero, en el que aparece como responsable civil subsidiaria la entidad "Cenece", con domicilio en Madrid, calle del Marqués de Lema, número 7, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio González Pareja, como penalmente responsable en concepto de autor, por participación directa y voluntaria de una falta de estafa, a la pena de veinte días de arresto menor, a que indemnice a la perjudicada Emilia Herrera Jiménez en la cantidad de 13.000 pesetas y al pago de las costas procesales; y declarar como declaro responsable civil subsidiaria a la entidad "Centro de Estudios Cecece".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Demetrio Ortega (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al condenado José Antonio González Pareja, doy el presente en Colmenar Viejo, a 30 de septiembre de 1980.

(G. C.—9.883) (B.—10.544)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número

965/79, por denuncia de Víctor Manuel Gaitero del Cura y Francisco Soto Lázaro, por apropiación indebida, contra Fernando Mohino Mohino y José Mohino Montero, de cincuenta y siete años, casado, sin profesión, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Mercedes Izquierdo, número 11, tercero B, de San Sebastián de los Reyes, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 9 de septiembre de 1980.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes diligencias de juicio de faltas seguido bajo el número 965/79, en virtud de orden de la Superioridad recaída en las diligencias previas tramitadas en el Juzgado de Instrucción de esta Villa con el número 477/79, por denuncia de Víctor Manuel Gaitero del Cura, de veintiséis años, soltero, mecánico, vecino de Alcobendas, avenida del Generalísimo, bloque 6, puerta 5, contra José Mohino Montero, de cincuenta y siete años, casado, sin profesión, que tuvo su último domicilio conocido en San Sebastián de los Reyes, calle de Mercedes Izquierdo, número 11, tercero B, actualmente en ignorado paradero, y Fernando Mohino Mohino, de dieciocho años, soltero, sin profesión, con domicilio en el últimamente mencionado, por apropiación indebida, en el que aparece como perjudicado, además del denunciante, Francisco Soto Lázaro, de treinta y un años, casado, mecánico, vecino de San Sebastián de los Reyes, calle de Leopoldo Jimeno, número 14, primero B, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Mohino Montero, como penalmente responsable en concepto de autor, por participación directa y voluntaria de una falta de apropiación indebida, a la pena de veinte días de arresto menor, a que indemnice a Víctor Manuel Gaitero del Cura y a Francisco Soto Lázaro, conjuntamente, en la cantidad de 5.000 pesetas y al pago de las costas procesales; y absolver como absuelvo a Fernando Mohino Mohino.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al condenado José Mohino Montero, doy el presente en Colmenar Viejo, a 9 de septiembre de 1980.

(G. C.—9.884) (B.—10.545)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 207/80, por denuncia de Margarita García Díaz, contra José Caballero Mausilla, que tuvo al parecer su último domicilio conocido en la avenida de los Apóstoles, número 22, de Madrid, hoy en ignorado paradero, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 7 de octubre de 1980.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido bajo el número 207/80, por denuncia de Margarita García Díaz, de veintisiete años, casada, obrera, vecina de San Sebastián de los Reyes, avenida de la Plaza de Toros, número 13, bajo L, contra José Caballero Mausilla, del que no constan más circunstancias, que tuvo al parecer su último domicilio conocido en Madrid, avenida de los Apóstoles, número 22, en la actualidad en ignorado paradero, por estafa, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Caballero Mausilla de la falta de estafa que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto (Rubricado y sellado).

La anterior estencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado absuelto José Caballero Mausilla doy el presente en Colmenar Viejo, a 7 de octubre de 1980.

(G. C.—9.885) (B.—10.546)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción de esta Villa y su partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 24/80, por robos cometidos por José Antonio Velasco Andrés, de dieciocho años, soltero, estudiante, hijo de Luis y Pilar, natural de Valladolid, con domicilio últimamente en dicha capital, calle de las Mercedes, número 3, octavo, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber al mismo por medio del presente que por auto dictado en las diligencias previas número 2.212/79, que se seguían por robos, se acordó su conversión en el sumario de urgencia por el mismo delito y número expresado, como igualmente el contenido del artículo 118 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, relativo al derecho de defensa, en atención a ignorarse su paradero.

Colmenar Viejo, a 16 de octubre de 1980.

(G. C.—9.969) (B.—10.603)

TORRELAGUNA

Don Rafael Hernández López, Juez de Distrito de Torrelaguna y su comarca.

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 90/80, sobre imprudencia, contra José Manuel Machado, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas: Tasas registro, 20 pesetas; tasas tramitación juicio, 200 pesetas; tasas tramitación disposiciones previas, 15 pesetas; tasas despachos librados, 50 pesetas; tasas ejecución sentencia, 30 pesetas; pólizas Mutualidad, 300 pesetas; multa impuesta, 8.000 pesetas; indemnizaciones a perjudicados, 22.000 pesetas; reintegros actuaciones, 500 pesetas; indemnización a funcionarios, 500 pesetas; honorarios perito, 500 pesetas; citaciones correo, 6 pesetas.

Total, 32.121 pesetas (salvo error u omisión).

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado José Manuel Machado, que no tiene domicilio conocido en España, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Torrelaguna, a 15 de octubre de 1980.

(G. C.—9.902) (G.—10.562)

ALCOBENDAS

En el juicio de faltas número 316/80, seguido en este Juzgado contra Alain Petit, por daños en colisión vehículos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 20 de junio de 1980.—Vistos por el señor Juez don Tomás Díaz Aguado los presentes autos de juicio de faltas contra Alain Petit, nacido el 17 de octubre de 1943 en Labourse (Francia), hijo de Abe y de María Teresa, especialista de cine y sin domicilio conocido en España; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alain Petit, como autor de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de doce días en caso de impago, y al abono de las costas procesales, debiendo el inculpado, y en su defecto "Producción y Distribución Cinematográfica Arte 7, Sociedad Anónima", a indemnizar a Juan Luengo Isaac en la cantidad de 47.317 pesetas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Díaz Aguado. (Rubricado.)

Y para notificación a Alain Petit, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Alcobendas, a 10 de octubre de 1980.

(G. C.—9.903) (B.—10.563)

En el juicio verbal de faltas número 781 de 1979, seguido en este Juzgado, por daños, según denuncia de Dolores Calderón Fernández, y contra Do-

lores Mbese Asunu, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 27 de junio de 1980.—Vistos por el señor don Tomás Díaz Aguado, Juez de Distrito de esta Villa y su comarca, los presentes autos de juicio de faltas seguidos contra Dolores Mbese Asunu, nacida el 15 de septiembre de 1948, hija de Fernando y Salomé, soltera, vecina de Alcobendas, calle del Ebro, número 11...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Dolores Mbese Asunu de la falta origen de estas actuaciones, declarando las costas de oficio y dejando abierta la vía civil a la perjudicada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Díaz Aguado. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Dolores Mbese Asunu, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Alcobendas, a 20 de octubre de 1980.

(G. C.—10.271) (B.—10.899)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 330 de 1978, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 4 de septiembre de 1980.—Vistos por el señor don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez de Distrito de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Mariano Bernal Fernández, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y que su último domicilio conocido lo fué en Getafe, calle de Cataluña, número 18,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marino Bernal Fernández, como autor de una falta de negligencia e imprudencia simple sin infracción de reglamento, a que pague una multa de 1.100 pesetas, a que indemnice a "Derivados Lácteos, Sociedad Anónima" en la cantidad de 7.202 pesetas y que pague las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Rams Sánchez-Escribano (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Marino Bernal Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Alcobendas, a 20 de octubre de 1980.

(G. C.—10.272) (B.—10.900)

En el juicio de faltas que con el número 295 de 1980 se sigue en este Juzgado por lesiones y daños contra María Benito Isabel, se ha dictado sentencia con fecha 4 de julio de 1980, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 4 de julio de 1980.—Vistos por el señor Juez de Distrito de este Juzgado don Tomás Díaz Aguado los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra María Benito Isabel, de cuarenta y seis años, casada, hija de Juan y de Simona, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Benito Isabel, como autora de dos faltas previstas y penadas en el artículo 582, a la pena de un día de arresto por cada una de ellas y al pago de las costas procesales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Díaz Aguado (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación a María Benito Isabel, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Alcobendas, a 20 de octubre de 1980.

(G. C.—10.539) (B.—11.148)

LEGANES

Don Sebastián García Vicente, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Leganés (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.550 de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 17 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Martín Cueto, en concepto de autor de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la

pena de multa de 2.000 pesetas, con apremio de dos días para caso de insolvencia; pago de costas personales y a que en concepto de responsabilidad civil abone al perjudicado Mohame Hicho Tagranti en la cantidad de 15.220 pesetas, con declaración de responsabilidad civil subsidiaria de Ricardo Mergalina Dessy.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel Martín Cueto, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Leganés, a 17 de septiembre de 1980.
(G. C.—10.041) (B.—10.686)

GETAFE

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe bajo el número 110 de 1979, seguido contra Antonio Torrecilla, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Torrecilla Collada, como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia; a que indemnice a Antonio Mandaloniz Esteban en la cantidad de 14.323 pesetas por los daños de su vehículo según tasación pericial, así como al pago de las costas del presente juicio, declarando como responsable civil subsidiario a Ellen Garza Mostaza Ruth, como propietaria del vehículo conducido por el denunciado.

Y para que sirva de notificación en forma a Ellen Garza Mostaza Ruth, en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Getafe, a 25 de octubre de 1980.
(G. C.—10.268) (B.—10.896)

ARGANDA DEL REY

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas bajo el número 259 de 1980, en virtud de denuncia de Francisca Santiago Heredia, contra Faustina Pinto Pérez, sobre lesiones por mordedura de perro a la menor María Campos Santiago, contra Faustina Pinto Perez, en cuyas actuaciones ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Faustina Pinto Pérez a la pena de 1.500 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio, así como a que indemnice a Miguel Campos Campos, padre de la menor lesionada María Campos Santiago, en la suma de 4.000 pesetas, por las lesiones padecidas por dicha menor.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel del Río Sánchez (firmado y rubricado).—Está el sello del Juzgado del Distrito de Arganda del Rey.

La anterior sentencia ha sido publicada en el propio día de su fecha, por ante mí la Secretaria.—Doy fe: María Carmen Franco (firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva la presente de notificación a las partes, en ignorado paradero, se expide el presente en Arganda del Rey, a 24 de octubre de 1980.
(G. C.—10.416) (B.—11.037)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En el juicio de faltas que se tramita ante este Juzgado de Distrito bajo el número 25 de 1979, sobre daños en hecho de circulación, seguido a denuncia de Juan Francisco Torres Jimeno, contra Antonio Delgado Escribano, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente

Fallo: Que he de condenar y condeno al denunciado Antonio Delgado Escribano a la pena de 3.000 pesetas de multa, con un arresto sustitutorio de tres días para caso de impago de la misma, como autor de una falta de daños por negligencia, y, además, al pago de las costas del juicio y a que indemnice a la perjudicada Teófila Jimeno Blas en la cantidad de 19.605 pesetas, de cuyo pago responderá subsidiariamente don Fernando Juan Fernández Tapias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Cuesta Valdés (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Antonio Delgado Escribano, con último domicilio conocido en Madrid, plaza de Oriente, número 2, libro y firmo la presente en San Martín de Valdeiglesias, a 1 de noviembre de 1980.

(G. C.—10.623) (B.—11.302)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En los autos de juicio de faltas número 428 de 1979 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En San Lorenzo del Escorial, a 30 de octubre de 1980.—El señor don Juan Felipe Echeverría Maisterrena, Juez de Distrito de este Real Sitio, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 428 de 1979, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figuran como implicados José Manuel González Hernández, de diecisiete años de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid, y José Luis Rodríguez Herranz, mayor de edad, soltero, resinero, vecino de Valdemaqueda (Madrid), por supuesta falta de lesiones en riña.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Rodríguez Herranz, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, costas judiciales e indemnización al perjudicado José Manuel González Fernández en la cantidad de 700 pesetas por gastos médicos por la curación de sus lesiones, cayendo en comiso la navaja decomisada.

San Lorenzo del Escorial, 3 de noviembre de 1980.
(G. C.—10.658) (B.—11.318)

SEVILLA

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Distrito del Juzgado número 2 de Sevilla, don Francisco Toscano Puellas, en juicio de faltas núm. 2.786/1979, sobre daños en el uso y circulación de vehículos de motor, ocurridos en la calle de Cedaceros, de esta ciudad, el día 10 de septiembre de 1979, denunciados por Dolores Montes Madueñi, contra Manuel Vecino Riera, actualmente en ignorado paradero, sentencia del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Vecino Riera de la falta de daños en el uso y circulación de vehículos de motor que se le imputa, declarando de oficio las costas procesales de autos.

Y para su notificación en legal forma al denunciado, en ignorado paradero, se remite el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, instruyéndole que de no estimarla conforme podrá interponer recurso de apelación contra la misma en el término de un día.

Sevilla, a 9 de octubre de 1980.

(G. C.—9.742) (B.—10.337)

ALBACETE

En el juicio de faltas número 492/79, seguido en este Juzgado, por orden público, contra Ramón Gabarre Santiago, el cual tenía su domicilio en la calle de Lagartijo, número 20, de esa capital (Villaverde Alto), actualmente en ignorado paradero, con fecha 4 de octubre del corriente año 1980 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Gabarre Santiago a 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día para caso de impago, reprensión privada y pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ramón López. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid para que por medio del presente sirva de notificación a dicho denunciado expido el presente en Albacete, a 9 de octubre de 1980.

(G. C.—9.739) (B.—10.333)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en las diligencias de juicio de faltas número 698/78, sobre

daños en accidente de tráfico, contra Eulalio Alonso García, actualmente en ignorado paradero, y cuyo domicilio fué en Madrid, en dichos autos se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eulalio Alonso García a 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago; que indemnice a Julio González Parra en la cantidad de 17.894 pesetas por los daños causados a su vehículo, y al pago de las costas del procedimiento, siendo responsable civil subsidiario Provencio Criado Calvo.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ramón López (Rubricado y sellado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado y condenado Eulalio Alonso García, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Albacete, a 22 de octubre de 1980.

(G. C.—10.264) (B.—10.893)

GUADALAJARA

Don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de la ciudad de Guadalajara, en las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 439/1980, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Guadalajara, a 10 de octubre de 1980.—Vistos por el señor don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, por malos tratos de obra, como consecuencia de la denuncia formulada por Clemente Muñoz Martínez, contra Luis García Martín y José García Martín, siendo partes el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis García Martín, y a José García Martín, como autores de una falta de malos tratos de obra sin la concurrencia de circunstancias que modifiquen la responsabilidad criminal, a la pena a cada uno de ellos de 2.000 pesetas de multa, debiendo sufrir dos días de arresto en caso de impago y al pago de las costas por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Longinos Gómez. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez, estando celebrando audiencia pública. — Francisco Díez.

Y para que le sirva de notificación a Bienvenida García Martín, cuyo paradero se ignora, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Expido el presente en Guadalajara, a 10 de octubre de 1980.
(G. C.—9.839) (B.—10.462)

Eu señor don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de Guadalajara, en las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el núm. 1.411/1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Guadalajara, a 13 de septiembre de 1980.—Vistos y examinados los autos de juicio verbal de faltas por el señor don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de esta ciudad, seguidos por simple imprudencia productora de daños con vehículo de motor, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y como denunciante, Jesús García Miedes; denunciado, José Ribero López, y responsable civil subsidiario, Manuel Pattier Hernández...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Rivero López, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa debiendo sufrir cinco días de arresto menor en caso de impago, a que abone a Jesús García Miedes la cantidad de 10.070 pesetas por el concepto ya citado, siendo responsable civil subsidiario en el abono de esta cantidad Manuel Pattier Hernández, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Longinos Gómez (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que les sirva de notificación a los condenados, cuyos domicilios se ig-

noran, expido la presente en Guadalajara, a 16 de octubre de 1980.
(G. C.—9.901) (B.—10.566)

LA VECILLA

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 93/80, seguido por daños en circulación, contra Carlos Castelao Fernández, mayor de edad y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Agustín de Foxá, número 16, se practicó la siguiente

Tasación de costas: Derechos de registro, D. C. 11, 50 pesetas; tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa primera, 100 pesetas; diligencias preliminares, artículo 28, tarifa 1.ª, 15 pesetas; derechos dobles, artículo 28, tarifa primera, 115 pesetas; exhorto y otros despachos librados (ocho despachos), 400 pesetas; exhortos cumplimentados, artículo 31, tarifa 1.ª, 200 pesetas; ejecución, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 120 pesetas; reintegro del presente juicio, 1.180 pesetas; multa impuesta a Carlos Castelao Fernández, 1.000 pesetas; indemnización civil a favor de Gregorio López Cortés, 41.683 pesetas; Agente Juzgado de Distrito número 2 de Salamanca, señor Becerro, 275 pesetas.

Total, 45.168 pesetas.
Importa en total, 45.168 pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Carlos Castelao Fernández.

Y para que sirva de notificación al condenado arriba indicado, por término de tres días, expido el presente que firmo en La Vecilla, a 11 de octubre de 1980.

(G. C.—9.897) (B.—10.557)

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Santiago, a 23 de octubre de 1980.

Visto por el señor don Antonio Simón Pensado Tomé, Juez del Juzgado de Distrito número 2 de esta ciudad, el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto y daños dolosos, número 338/79, entre partes: denunciante, Eliseo Blanco Mira, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en calle de Franco, número 22, Santiago, y denunciada, Luisa Martín Haro, ausente, en ignorado paradero, en el que ha sido parte el señor Fiscal; y

1.º Resultando que denunciado por Eliseo Blanco Mira, dueño del "Hostal Rápido", la denunciada Luisa Martín Haro y su acompañante (cuyo nombre y señas no constan) después de pasar en dicho hostal entre los días 4 y 11 de marzo de 1979, se marchó sin pagar y con ánimo de burlar su deber de pago, y habiéndole cambiado la cerradura de la habitación que ocupaba, volvió y causó daños en una alfombra cortándola con una navaja o similar y en las persianas, que han sido justipreciados por cálculo en unas 3.000 pesetas, siendo también importe de las pensiones no pagadas fijado por el denunciante en 8.000 pesetas. No está probado lo anterior, ni quien fuese el acompañante, las pensiones que causó, su pago o no, la obligación que tenía de pagar la denunciada las de éste, quién de los dos dos causó los daños, si se causaron, etc.

2.º Resultando que el señor Fiscal re- tira su acusación y solicita la absolución de la denunciada. El denunciante y la denunciada no comparecieron, pese a estar citados en forma.

1.º Considerando que no está probada ni la estancia de la denunciada en la pensión, ni quién la acompañaba, ni los días, estancias o pensiones causados, ni los desperfectos que se dicen causados por ésta, ni que ésta los causó, por lo que procede absolverla libremente ante todas estas dudas, con declaración de ser de oficio el pago de las costas.

Visto los preceptos citados y demás de general aplicación al caso.

Fallo: Que debía absolver y absuelvo libremente a la denunciada Luisa Martín Haro de la falta de hurto por la que fué traída a juicio, con declaración de ser de oficio el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
(G. C.—10.663) (B.—11.323)